



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 84-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 22 de julio del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2020, de fecha 22 de julio del 2020; el Informe N° 03-2020-MPLM-SN/MHD de fecha 21 de julio del 2020, sobre el estado situacional de la Antena Parabólica de retransmisión de Radio y TV-San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 03-2020-MPLM-SN/MHD, de fecha 21 julio de 2020, el Operador de Radio y Televisión, remite a la Secretaria General, el informe situacional de la Antena Parabólica de retransmisión de radio y Tv, el mismo que se encuentra ubicado en el cerro San Pedro del Barrio de Huayanay, propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Comisión Permanente de Servicios Públicos Comunitarios, Seguridad Ciudadana y Transportes, realizar las indagaciones correspondientes para la renovación del Equipo de Transmisión, misma que estará integrado por los siguientes:

- | | |
|--------------|-------------------------------------|
| ❖ PRESIDENTE | : REGIDOR ANGEL QUISPE CCORAHUA. |
| ❖ SECRETARIO | : REGIDOR MIGUEL ANGEL VILA ROMERO. |
| ❖ MIEMBRO | : REGIDOR EFRAIN MARTINEZ ATAJO. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTES Y RECREACION), realizar las indagaciones correspondientes para la renovación del Equipo de Transmisión, misma que estará integrado por los siguientes:

- | | |
|--------------|---|
| ❖ PRESIDENTE | : REGIDOR OCTAVIO AIVAR DEL PINO. |
| ❖ SECRETARIO | : REGIDOR IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES. |
| ❖ MIEMBRO | : REGIDOR ANGEL QUISPE CCORAHUA. |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Comisiones Permanentes, una vez realizada la verificación, dar cuenta al Pleno del Concejo sobre las indagaciones respectivas, bajo responsabilidad.



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

